



PERÚ

Ministerio de Cultura

## POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN


[SGSI-POLI-001]

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Oficial de Seguridad de la Información	Comité de Gobierno Digital	Titular del pliego

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Cultura	<b>POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>CODIGO: SGTI-POLI-001</b>
	<b>USO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA</b> <b>VERSIÓN: V.02</b>

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Justificación</b>	<b>Texto modificado</b>	<b>Aprobador</b>
01	Versión inicial	-	Titular del Pliego
02	Revisión Anual	Comité de Gobierno Digital Cambio en modalidades de trabajo por contexto de emergencia sanitaria	Titular del Pliego

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Cultura	<b>POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>CODIGO: SGSI-POLI-001</b>
	<b>USO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA</b> <b>VERSIÓN: V.02</b>

## 1. DECLARACIÓN

El Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación. Reconoce a la información como un activo de vital importancia para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, por lo que se compromete a:


- Establecer los mecanismos necesarios para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en concordancia con los requerimientos regulatorios, legales y contractuales vigentes.
- Identificar y tratar los riesgos de seguridad de la información que son relevantes para la institución, mediante una adecuada gestión de riesgos.
- Dar respuesta efectiva y tomar acciones correctivas ante incidentes relacionados con la seguridad de la información.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Fortalecer la toma de conciencia y promover una cultura en seguridad de la información en todo el personal.
- Establecer medidas de continuidad en torno a los activos de información del Ministerio de Cultura.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

## 2. OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente política tiene como objetivo establecer el marco general de gestión para proteger adecuadamente la información del Ministerio de Cultura, definiendo los lineamientos generales que aseguren el tratamiento adecuado de los riesgos que conduzcan al fortalecimiento de una cultura en seguridad de la información.

Para la gestión de la seguridad de la información, se han establecido los siguientes objetivos:

- Asegurar la disponibilidad de la información y la continuidad de los servicios tecnológicos, en un entorno de trabajo remoto, presencial y mixto.
- Establecer medidas de seguridad de la información para proteger los activos de información contra las amenazas que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Generar conciencia de la necesidad de la seguridad de la información en todo el personal del Ministerio de Cultura.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Cultura	<b>POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>CODIGO: SGSI-POLI-001</b>
	<b>USO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA VERSIÓN: V.02</b>

### 3. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Ministerio de Cultura, indistintamente de su régimen laboral, modalidad de contratación o nivel jerárquico, para las personas naturales o jurídicas que prestan servicios en el Ministerio, así como para las personas y entidades públicas o privadas que tengan acceso a la información del Ministerio.

### 4. SANCIONES

El personal o personas que incumplan las disposiciones contenidas en la presente Política, incurrirán en falta disciplinaria que se sanciona de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la normatividad vigente que sanciona las transgresiones a la seguridad de la información en las entidades del Estado peruano.

### 5. REVISIONES

La presente política se revisa por lo menos una vez al año, cuando ocurran cambios significativos que afecten al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o cuando el Comité de Gobierno Digital lo vea pertinente para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

### 6. DIFUSIÓN

La comunicación de los documentos que componen la seguridad de la información se efectúa de manera que el contenido de la documentación sea accesible y comprensible para todo el personal indicado en el alcance de esta Política.